 <p>AITI RIOJA</p>	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO PARA PRESTAMO DE EQUIPOS</p>	<p style="text-align: center;">JULIO 2010</p>
---	---	--

Estimados Compañeros:

El pasado 28 de julio de 2010, en Junta de Gobierno se adoptó el acuerdo de aprobar de un Reglamento para el Préstamo de Equipos el cual os exponemos a continuación.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración,

LA JUNTA DE GOBIERNO

1. REGLAMENTO DE PRÉSTAMO DE EQUIPOS

Art. 1. - Objeto

Regular el uso de los distintos aparatos de medición (sonómetros, fuentes dodecaédricas, máquina de impactos, estacione totales,) de que dispone el Colegio.

Art. 2. - Prestador

La Asociación Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja como propietario de los equipos.

Art. 3. - Condiciones de los Usuarios


Los usuarios deberán cumplir todos los siguientes requisitos:

- Ser colegiados del COITIR
- Conocer el uso de los aparatos que se prestan, mediante el curso correspondiente, acreditándolo.
- Estar dados de alta en el ejercicio libre de la Profesión.

Art. 4. - Solicitud de uso del aparato

La solicitud de reserva de uso de cualquiera de los equipos podrá hacerse por teléfono, por email o personalmente en la sede del colegio, esta solicitud se atenderá por riguroso orden.

Las solicitudes se confirmaran en el momento de su recepción.

 <p>AITI RIOJA</p>	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO PARA PRESTAMO DE EQUIPOS</p>	<p style="text-align: center;">JULIO 2010</p>
---	---	--

Art. 5. - Retirada del aparato

El aparato será retirado, por el colegiado o persona en quién delegue, de la sede colegial pudiendo hacer éste las verificaciones que crea oportunas en cuanto al funcionamiento del aparato.

Art. 6. - Devolución del aparato

El aparato se entregará personalmente, por el colegiado que lo retiró o por la persona en quién delegue, en la sede colegial.

Se efectuará un control visual y se rellenará el check list de cada uno de los aparatos a la recepción del equipo.

El colegiado deberá comunicar cualquier incidencia que haya tenido a la hora del uso del aparato, (falta de pilas, mala calibración, defectos...)


No se aceptará la entrega de colegiado a colegiado sin pasar por la sede.

De no ser así el último colegiado, será el responsable del ciclo completo.

Art. 7. - Duración del préstamo.

La tasa de préstamo se contabilizará por DIA.

Si la retirada se efectúa en viernes se contarán DOS DÍAS siempre que se haga la devolución el lunes antes de las 12h.

 AITI RIOJA	REGLAMENTO PARA PRESTAMO DE EQUIPOS	JULIO 2010
--	--	-------------------


Art. 8.- Coste del préstamo.

Los costes del préstamo de los equipos asociados para la medición es la siguiente

PRECIOS ALQUILER						
EQUIPO	DIAS					
	1	2	2	4	5	6
SONOMETRO RION	15 €	17 €	30 €	35 €	70 €	135 €
SONOMETRO CESVA	15 €	17 €	30 €	35 €	70 €	135 €
FUENTE BERTRAM SCHAPAL	15 €	17 €	30 €	35 €	70 €	135 €
FUENTE CESVA	15 €	17 €	30 €	35 €	70 €	135 €
ESTACION TOTAL 1	15 €	17 €	30 €	35 €	70 €	135 €
ESTACION TOTAL 2	15 €	17 €	30 €	35 €	70 €	135 €
MAQUINA DE IMPACTOS	15 €	17 €	30 €	35 €	70 €	135 €
COMPROBADOR INSTALACIONES DE BAJA TENSION	8 €	9 €	15 €	30 €	55 €	110 €
ANALIZADOR DE REDES DE BAJA TENSION	15 €	17 €	17 €	17 €	30 €	55 €
DINAMOMETRO ELECTRONICO	15 €	17 €	17 €	17 €	30 €	55 €
DETECTOR DE HUMOS	8 €	9 €	15 €	30 €	55 €	110 €
LUXOMETRO DIGITAL	8 €	9 €	9 €	9 €	15 €	30 €
MEDIDOR DE TENSION DE PASO Y CONTACTO	15 €	17 €	17 €	17 €	30 €	55 €
MEDIDOR LASER MANUAL	8 €	9 €	15 €	30 €	55 €	110 €

El Colegio extenderá la factura oportuna, a nombre del colegiado o empresa del mismo, por el importe del préstamo en función de los días de posesión del aparato.

Tanto el coste del préstamo, que podrá ser actualizado periódicamente, como el resto de condiciones, pueden verse modificados debiendo ser públicamente difundidos por iniciativa de la Junta de Gobierno.

 AITI RIOJA	REGLAMENTO PARA PRESTAMO DE EQUIPOS	JULIO 2010
---	--	-------------------

Art. 9. - Responsabilidades en el uso del aparato

El Colegio es el responsable de mantener el aparato en óptimas condiciones de uso.

Para ello revisará el número de aparatos y su estado cada vez que sean devueltos.

El colegiado que solicita el préstamo es el responsable de devolver el mismo número de aparatos que retiró y que se encuentren en el estado en que fueron prestados.

Art. 10. – Visado de trabajos realizados con los equipos de medida

Cuando un colegiado traiga para Visar un Certificado de Aislamiento Acústico u otro tipo de informe realizado con los Equipos del Colegio, en el cual el Colegiado dice que lo realizó con esos equipos el Colegio comprobará que el colegiado retiró los equipos del colegio para realizar dicha medición. **Si esto no es así el Colegio, no visará el trabajo**